

//tencia N°

Montevideo, doce de junio de dos mil veinticuatro

VISTOS Y RESULTANDO:

Los recursos de aclaración y ampliación deducidos por el representante del Estado - Poder Judicial - Suprema Corte de Justicia a fs. 178-178 v., por los que se solicita de esta Corporación, se amplíe o eventualmente se aclare la sentencia N° 527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173), disponiendo que la condena abarca los rubros devengados hasta la presentación de la demanda y no los posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se hará lugar a los recursos referidos, señalando que la condena dispuesta por sentencia N° 527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173) abarca los rubros devengados hasta la presentación de la demanda, al haberse denegado la condena de futuro.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia integrada y en mayoría,

RESUELVE:

Hacer lugar a los recursos de aclaración y ampliación interpuestos a fs. 178-178 v., aclarando y ampliando la sentencia N° 527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173) en cuanto se condena al pago de los rubros devengados hasta al presentación de la demanda.



Notifíquese personalmente.

DRA. MARÍA CRISTINA CABRERA
MINISTRA

DR. GUZMÁN LÓPEZ MONTEMURRO
MINISTRO

DRA. ANA RIVAS
MINISTRA

DRA. GRACIELA DOMÍNGUEZ LORENZO
ACTUARIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 003079143018688959BE